



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral N° 0013-2019-MEM/DGM

18 ENE. 2019

Lima,

VISTO, el Informe N.° 017-2019-MEM-DGM-DTM/FIS, recaído en el expediente N.° I-5626-2017 sobre la fiscalización realizada a la concesión minera "Pampa Azul" de la empresa MINING & CONSTRUCTION INDUSTRY SA, ubicada en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Minería, de acuerdo a la normativa vigente, es la autoridad competente para la fiscalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal en el ámbito de Lima Metropolitana, en materia ambiental, de seguridad, salud ocupacional, y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Texto único de la Ley General de Minería;

Que, la Dirección Técnica Minera de la Dirección General de Minería, mediante Auto Directoral N.° 193-2017-MEM-DGM/DTM, de fecha 18 de abril de 2017, sustentado en el Informe N.° 161-2017-MEM-DGM/DTM/FIS, dispuso se realice la Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional y Evaluación Ambiental a la Concesión minera "Pampa Azul", con código N.° 01-07294-95, los días 20 y 21 de abril de 2017;

Que, mediante Resolución N.° 484-2018-MEM-DGM/DTM de fecha 19 de setiembre de 2018, sustentado en el Informe N.° 231-2018-MEM-DGM/DTM/FIS, inició Procedimiento Administrativo Sancionador contra MINING & CONSTRUCTION INDUSTRY SA, imputándole las siguientes infracciones:

CUADRO 1

N.°	Hechos	Presunta Infracción	Norma que establece sanción	Sanción Pecuniaria
1	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.1.1. ( <i>Instalar el Generador Eléctrico en condiciones de seguridad y ambientales de acuerdo a EIA</i> ) del Informe N.° 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.° 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 0013-2019-MEM/DGM

N.º	Hechos	Presunta Infracción	Norma que establece sanción	Sanción Pecuniaria
2	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.1.2. <i>(Todos los Extintores deben contar con su tarjeta de inspección y consignar la fecha de inspección mensual, por el personal responsable)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 15 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
3	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.1.3. <i>(Realizar el mantenimiento respectivo a los Servicios higiénicos, Lavaderos de manos y Duchas, de manera se otorgue las condiciones mínimas de aseo y limpieza al personal)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
4	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.1.4. <i>(Los Cables eléctricos no deben estar tendidos por el piso, en ninguna zona)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 15 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
5	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.1.5. <i>(No utilizar ninguna herramienta manual sin guarda en el taller de mantenimiento y adecuar las instalaciones eléctricas en forma estándar)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 7 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
6	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.1.6. <i>(En la Planta Portátil se debe instalar en las</i>	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM –	Resolución Ministerial N.º 353-	0.5 UIT





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 0013-2019-MEM/DGM

18 ENE. 2019

N.º	Hechos	Presunta Infracción	Norma que establece sanción	Sanción Pecuniaria
	<i>fajas transportadoras y motores guardas, y en las escaleras de acceso a la Chancadora primaria la baranda faltante al lado derecho, además el cable de alimentación eléctrica estar tendido de acuerdo estándar) del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.</i>	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	2000-EM-VMM, acápite 1.1	
7	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.1.7. <i>(El VESTUARIO debe ser utilizado exclusivamente por el personal, debe retirarse los cilindros de lubricante del frontis exterior y de su interior retirar los diversos materiales)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 7 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
8	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.1.8. <i>(El ambiente utilizado para almacén de materiales es muy pequeño, debe ampliarse de manera que en su interior se almacene, clasifique y etiquete los materiales de acuerdo al RSSO)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
9	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.1.9. <i>(Debe demarcarse el sendero vehicular en la zona señalizada para Estacionamiento de Equipo Pesado, y señalar para el estacionamiento en retroceso)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 15 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 0013-2019-MEM/DGM

N.º	Hechos	Presunta Infracción	Norma que establece sanción	Sanción Pecuniaria
10	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.1.10. <i>(En el tajo 3, se debe realizar el minado a tajo abierto de acuerdo al diseño aprobado en la Resolución Directoral N.º 128-2000-EM/DGAA)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
11	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.2.1. <i>(La Infraestructura para suministro de petróleo a los vehículos (Tanque, tuberías, surtidor y cerco), deben instalarse de acuerdo a estándar de seguridad y ambiental, además de contar con los elementos necesarios para combatir un incendio [Extintores, arena, agua, mangueras, Etc.]</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado	Decreto Legislativo N.º 1101	5 UIT
12	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.2.2. <i>(Realizar la Infraestructura necesaria para el mantenimiento de equipos (Piso, bandejas, Etc.), de acuerdo a norma ambiental)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado	Decreto Legislativo N.º 1101	5 UIT
13	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.2.3. <i>(Realizar la Infraestructura de la zona de acumulación de chatarra y acumulación de aceites usados, de acuerdo a norma ambiental)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado	Decreto Legislativo N.º 1101	5 UIT





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 0013-2019-MEM/DGM

18 ENE. 2019

N.º	Hechos	Presunta Infracción	Norma que establece sanción	Sanción Pecuniaria
14	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.2.4. <i>(Realizar la limpieza de los distintos residuos de la cresta y pie de una parte del talud de la desmontera)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 7 días útiles.	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado	Decreto Legislativo N.º 1101	5 UIT
15	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.1. <i>(Debe actualizarse el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al Decreto Supremo 024-2016-EM; además debe revisarse la redacción y ortografía)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
16	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.2. <i>(Debe actualizarse el EIA y Plan de Cierre, de acuerdo a normativa vigente)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
17	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.3. <i>(Debe actualizarse en su contenido el "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo" para el año 2017, además debe revisarse la redacción y ortografía)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
18	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.4. <i>(Debe actualizarse en su contenido el "Plan de Respuesta a Emergencias", además debe</i>	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-	0.5 UIT





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 0013-2019-MEM/DGM

N.º	Hechos	Presunta Infracción	Norma que establece sanción	Sanción Pecuniaria
	<i>revisarse la redacción y ortografía</i> ) del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	VMM, acápite 1.1	
19	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.5. <i>(Debe implementarse los recursos para responder a Emergencias, de acuerdo a lo descrito en el EIA aprobado con Resolución Directoral N.º 128-2000-EM/DGAA)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado	Decreto Legislativo N.º 1101	5 UIT
20	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.6. <i>(Debe actualizarse los PETS de acuerdo al Anexo 10 del Decreto Supremo 024-2016-EM, deben estar firmados por los responsables, corregir su codificación. Debe elaborar Estándares y ATS)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
21	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.7. <i>(Debe utilizarse las tablas para notificaciones y anexos del Anexo 31, para la "Elaboración del Reporte de Accidentes e Incidentes de Trabajo", además de registrar la firma del reportante y del responsable del Área de Seguridad)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 7 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
22	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.8. <i>(Debe reportar los monitoreos ambientales de acuerdo a lo descrito en el EIA aprobado con Resolución Directoral N.º 128-2000-</i>	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado	Decreto Legislativo N.º 1101	5 UIT





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 0013-2019-MEM/DGM

18 ENE. 2019

N.º	Hechos	Presunta Infracción	Norma que establece sanción	Sanción Pecuniaria
	EM/DGAA) del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.			
23	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.4.1. <i>(Debe Instalar el equipo para mitigar el polvo en Chancado y la Zaranda vibratoria, de acuerdo a lo descrito en el EIA aprobado con Resolución Directoral N.º 128-2000-EM/DGAA y así minimizar la elevada concentración de material particulado PM<sub>10</sub>)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado	Decreto Legislativo N.º 1101	5 UIT
24	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.4.2. <i>(Debe identificarse la cancha de Desbroce para el plan de cierre, de acuerdo a lo descrito en el EIA aprobado con Resolución Directoral N.º 128-2000-EM/DGAA)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado	Decreto Legislativo N.º 1101	5 UIT
25	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.5. <i>(Capacitar al personal sobre el uso correcto de los equipos de protección personal, sobre los riesgos asociados a sus puestos de trabajo y sobre el cuidado al ambiente natural del entorno)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
26	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.6. <i>(Realizar, capacitar y publicar el plano de ubicación de equipos de seguridad contra</i>	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión	Decreto Legislativo N.º 1101	5 UIT





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 0013-2019-MEM/DGM

N.º	Hechos	Presunta Infracción	Norma que establece sanción	Sanción Pecuniaria
	<i>Incendios (Suministro de agua, tanques de combustible, Cilindro de Arena fina, Camillas, Etc.), de acuerdo a lo descrito en el EIA aprobado con Resolución Directoral N.º 128-2000-EM/DGAA) del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 15 días útiles.</i>	ambiental aprobado		
27	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.7. <i>(Realizar el registro y control respectivo de documentos a los transportistas que ingresan a las operaciones mineras (Tarjeta de propiedad, Licencia de conducir, SOAT vigente y Revisión Técnica vigente), así como el uso obligatoria de sus EPPs del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 15 días útiles.</i>	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT

Que, mediante Escrito N.º 2861402 de fecha 10 de octubre de 2018, MINING & CONSTRUCTION INDUSTRY SA, presentó sus descargos contra las imputaciones señaladas en la Resolución N.º 484-2018-MEM-DGM/DTM, sustentado en el Informe N.º 231-2018-MEM-DGM/DTM/FIS;

Que, habiendo realizada la evaluación de la información presentada por MINING & CONSTRUCTION INDUSTRY SA mediante Escrito N.º 2861402 del 10 de octubre de 2018, la Dirección General de Minería, autoridad decisoria en el presente procedimiento, notificó el informe N.º 309-2018-MEM-DGM/DTM/FIS a la administrada con la finalidad de que ejerza sus descargos finales; en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 5 del artículo 253 del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Escrito N.º 2883367 del 14 de diciembre de 2018, MINING & CONSTRUCTION INDUSTRY SA, presentó sus descargos contra las imputaciones señaladas en el Informe N.º 309-2018-MEM-DGM/DTM/FIS.

Que, habiéndose llevado a cabo el procedimiento administrativo sancionador, se ha concluido la etapa de descargos y se han realizado las actuaciones necesarias para el examen de los hechos recabando los datos e informaciones relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidad susceptible de sanción, que se expresa en el Informe N.º -2019-MEM-DGM/DTM/FIS de la Dirección Técnica Minera, que ha instruido el proceso administrativo sancionador;



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral Nº 0013-2019-MEM/DGM

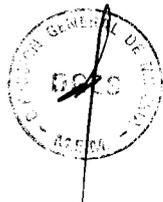
18 ENE. 2019

Que, la Dirección General de Minería, en uso de las facultades contenidas en el literal z) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N.º 031-2007-EM y de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 101°, literal w) del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-92-EM.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar la existencia de responsabilidad administrativa de MINING & CONSTRUCTION INDUSTRY SA, por las infracciones siguientes:

N.º	Hechos	Presunta Infracción	Norma que establece sanción	Sanción Pecuniaria
2	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.1.2. <i>(Todos los Extintores deben contar con su tarjeta de inspección y consignar la fecha de inspección mensual, por el personal responsable)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 15 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
3	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.1.3. <i>(Realizar el mantenimiento respectivo a los Servicios higiénicos, Lavaderos de manos y Duchas, de manera se otorgue las condiciones mínimas de aseo y limpieza al personal)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
4	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.1.4. <i>(Los Cables eléctricos no deben estar tendidos por el piso, en ninguna zona)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 15 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 0013-2019-MEM/DGM

N.º	Hechos	Presunta Infracción	Norma que establece sanción	Sanción Pecuniaria
8	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.1.8. ( <i>El ambiente utilizado para almacén de materiales es muy pequeño, debe ampliarse de manera que en su interior se almacene, clasifique y etiquete los materiales de acuerdo al RSSO</i> ) del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
11	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.2.1. ( <i>La Infraestructura para suministro de petróleo a los vehículos (Tanque, tuberías, surtidor y cerco), deben instalarse de acuerdo a estándar de seguridad y ambiental, además de contar con los elementos necesarios para combatir un incendio [Extintores, arena, agua, mangueras, Etc.]</i> ) del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado	Decreto Legislativo N.º 1101	5 UIT
14	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.2.4. ( <i>Realizar limpieza de distintos residuos de cresta y pie de una parte del talud de la desmontera</i> ) del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 7 días útiles.	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado	Decreto Legislativo N.º 1101	5 UIT
15	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.1. ( <i>Debe actualizarse el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al Decreto Supremo 024-2016-EM; además debe revisarse la redacción y ortografía</i> ) del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT



1



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 0013-2019-MEM/DGM

18 ENE. 2019

N.º	Hechos	Presunta Infracción	Norma que establece sanción	Sanción Pecuniaria
16	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.2. <i>(Debe actualizarse el EIA y Plan de Cierre, de acuerdo a normativa vigente)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
17	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.3. <i>(Debe actualizarse en su contenido el "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo" para el año 2017, además debe revisarse la redacción y ortografía)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
18	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.4. <i>(Debe actualizarse en su contenido el "Plan de Respuesta a Emergencias", además debe revisarse la redacción y ortografía)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
19	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.5. <i>(Debe implementarse los recursos para responder a Emergencias, de acuerdo a lo descrito en el EIA aprobado con Resolución Directoral N.º 128-2000-EM/DGAA)</i> del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado	Decreto Legislativo N.º 1101	5 UIT
20	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.6. <i>(Debe actualizarse los PETS de acuerdo al</i>	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-	Resolución Ministerial N.º 353-	0.5 UIT



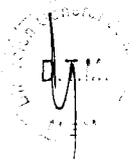


MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 0013-2019-MEM/DGM

N.º	Hechos	Presunta Infracción	Norma que establece sanción	Sanción Pecuniaria
	<i>Anexo 10 del Decreto Supremo 024-2016-EM, deben estar firmados por los responsables, corregir su codificación. Debe elaborar Estándares y ATS) del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.</i>	2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	2000-EM-VMM, acápite 1.1	
21	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.7. <i>(Debe utilizarse las tablas para notificaciones y anexos del Anexo 31, para la "Elaboración del Reporte de Accidentes e Incidentes de Trabajo", además de registrar la firma del reportante y del responsable del Área de Seguridad) del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 7 días útiles.</i>	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.º 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
22	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.3.8. <i>(Debe reportar los monitoreos ambientales de acuerdo a lo descrito en el EIA aprobado con Resolución Directoral N.º 128-2000-EM/DGAA) del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.</i>	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado	Decreto Legislativo N.º 1101	5 UIT
23	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.4.1. <i>(Debe Instalar el equipo para mitigar el polvo en Chancado y la Zaranda vibratoria, de acuerdo a lo descrito en el EIA aprobado con Resolución Directoral N.º 128-2000-EM/DGAA y así minimizar la elevada concentración de material particulado PM<sub>10</sub>) del Informe N.º 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 60 días útiles.</i>	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado	Decreto Legislativo N.º 1101	5 UIT





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral N° 0013-2019-MEM/DGM

18 ENE. 2019

N.°	Hechos	Presunta Infracción	Norma que establece sanción	Sanción Pecuniaria
24	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.4.2. <i>(Debe identificarse la cancha de Desbroce para el plan de cierre, de acuerdo a lo descrito en el EIA aprobado con Resolución Directoral N.° 128-2000-EM/DGAA)</i> del Informe N.° 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Incumplimiento a lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado	Decreto Legislativo N.° 1101	5 UIT
25	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.5. <i>(Capacitar al personal sobre el uso correcto de los equipos de protección personal, sobre los riesgos asociados a sus puestos de trabajo y sobre el cuidado al ambiente natural del entorno)</i> del Informe N.° 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 30 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.° 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT
27	El administrado no cumplió con entregar el levantamiento de la recomendación 8.7. <i>(Realizar el registro y control respectivo de documentos a los transportistas que ingresan a las operaciones mineras (Tarjeta de propiedad, Licencia de conducir, SOAT vigente y Revisión Técnica vigente), así como el uso obligatoria de sus EPPs)</i> del Informe N.° 271-2017-MEM-DGM/DTM/FIS en el plazo establecido de 15 días útiles.	Incumplimiento al artículo 26, literal q) del D.S. 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.	Resolución Ministerial N.° 353-2000-EM-VMM, acápite 1.1	0.5 UIT

**Artículo 2.-** Sancionar a MINING & CONSTRUCTION INDUSTRY SA, con el pago de una multa de 36 UIT, a ser depositada a la Cuenta Corriente N.° 0000-283592 del Banco de la Nación en moneda nacional (Ministerio de Energía y Minas – Multas y Sanciones), sin perjuicio de informar en forma documentada al Ministerio de Energía y Minas del pago realizado.

**Artículo 3.-** Declarar el archivo del procedimiento administrativo sancionador iniciado a MINING & CONSTRUCTION INDUSTRY SA, respecto a las infracciones 1, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 26 detalladas en el Cuadro N.° 1 de los considerandos de la presente resolución.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

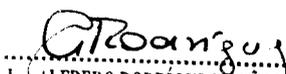
# Resolución Directoral

Nº 0013-2019-MEM/DGM

**Artículo 4.-** El pago de la multa impuesta a MINING & CONSTRUCTION INDUSTRY SA, no la exime de cumplir con la subsanación de las infracciones que motivan la presente sanción.

**Artículo 5.-** Contra la presente Resolución es posible la Interposición del recurso administrativo de revisión ante la Dirección General de Minería, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente.

Regístrese y comuníquese.

  
Ing. ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ  
Director General de Minería

